CONCURSO DE MERITOS INTERVENTORIA MINIMA CUANTIA
RAPP-MC-007-2025

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

PROYECTO ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS EN LAS VEREDAS LIMONES Y SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GUAPI DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El consultor deberá realizar interventoría integral: técnica, administrativa, jurídica, legal, financiera, ambiental, social, predial al contrato de consultoría que resulte del concurso de méritos CM-001- DEL 2025. PROYECTO ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS EN LAS VEREDAS LIMONES Y SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GUAPI DEPARTAMENTO DEL CAUCA

La Interventoría de un proyecto es una actividad que consiste en el seguimiento, control y verificación de las obligaciones que previamente se han pactado entre dos partes, desde una perspectiva técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y jurídica, siempre propendiendo por una correcta ejecución. El propósito de adelantar el presente proceso de interventoría es el de asegurar que el proyecto se lleve a cabo de acuerdo con los planes y presupuestos aprobados, y que se cumplan todas las normativas y requisitos legales aplicables.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Realizar la Interventoría integral al contrato de consultoría que resulte del CM 001 DE 2025, cuyo objeto es la Actualización, Ajuste y Complementación de los "Estudios y Diseños para el Mejoramiento de embarcaderos en las veredas Limones y San José del municipio me Guapi departamento del Cauca".

INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA CM 001 DEL 2025:

Este contrato debe entregar los siguientes productos:

Ítem	Descripción	
1	Volumen I	Diagnostico General, caracterización del municipio y la vereda objeto de estudio, Visita territorial de contextualización.

2	Volumen II	Levantamiento Topográfico: Altimetría – Planimetría y Batimetría de la fuente hídrica de incidencia directa en el diseño de la estructura de embarcadero
3	Volumen III	Estudios de suelos y Geotecnia
4	Volumen IV	Estudio Estructural
5	Volumen V	Estudio hidrológico e hidráulico
6	Volumen VI	Estudio Arquitectónico
7	Volumen VII	Estudio Eléctrico
8	Volumen VIII	Estudio Hidrosanitario
9	Volumen IX	Presupuesto General de la Obra, Memorias de cantidades de obra por componente, análisis de precios unitarios, Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión.
10	Volumen X	Plan de mantenimiento, sostenibilidad y puesta en marcha, Elaboración de manuales de operación y mantenimiento
11	Volumen XI	Estudio de Análisis y Gestión del riesgo
12	Volumen XII	Estudio Social
13	Volumen XIII	Planos Constructivos a detalle
14	Volumen XIV	Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras Disponibilidad de servicios Certificado de sostenibilidad del proyecto
15	Volumen XV	Documento Técnico de Soporte y MGA.
16	Volumen XVI	Informe final y resumen ejecutivo

2.2 Localización

Las veredas Limones y San José del municipio de Guapi departamento del Cauca.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Será función de la interventoría acompañar todas y cada una de las actividades que se desarrollen en el proceso contractual principal objeto de supervisión; dicho esto, la interventoría debe conocer y apropiar todos los documentos que surgieren dentro del desarrollo del proceso del cual hará interventoría, tales como estudios y documentos especializados, planos, cronogramas, especificaciones técnicas, presupuestos, entre otros; y todos aquellos que surgieren dentro del desarrollo del proceso principal.

La interventoría de manera previa a iniciar sus actividades debe evaluar todos los procedimientos operativos, la gestión de riesgos / oportunidades y las funciones de seguimiento y control. Sin embargo, para que el cumplimiento de la totalidad de los objetivos se logre, es necesario que se cumplan a cabalidad las siguientes funciones:

Generales

- Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la RAP-PACIFICO y el contratista.
- Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
- Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
- Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la RAP-PACIFICO de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la RAP-PACIFICO, sin el previo consentimiento por escrito de La RAP-PACIFICO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA RAP-PACIFICO en el momento en que sea requerido por el mismo.
- Aportar las garantías dentro del término fijado por la entidad oficial.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Apoyar la realización de todos los objetivos contractuales
- Vigilar y controlar que se cumplan los términos y condiciones del contrato, como lo son: tiempo, calidad, cantidades y el correcto uso de los recursos.
- Sostener una comunicación fluida y coordinada entre todas las partes involucradas en la realización del proyecto.
- Organizar reuniones, conformar comités de trabajo, pedir los informes de los procesos y verificar que todo se lleve de manera adecuada.
- Brindar prontas soluciones en caso de que se presenten problemas de ejecución de las tareas.
- Monitorear y controlar los riesgos que sean identificados.
- Estar pendiente de recibir o rechazar los insumos o materiales necesarios para llevar a cabo la obra o el proyecto. También es necesario identificar cuando los recursos no se ajustan a lo requerido.
- Reportar inconsistencias en el cumplimiento del contrato que pueden suponer "actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato". Cualquier anomalía debe ser reportada a la RAP-PACIFICO.

Administrativas:

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo;
- Entregar los informes que estén previstos y los necesarios que surjan durante la ejecución del contrato requeridos por la Rap-Pacifico y/o los organismos de control.
-
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Entregar de forma oportuna los informes que certifiquen el cumplimiento y el control de las operaciones.
- La interventoría debe "garantizar que los documentos del contrato se publiquen de acuerdo a la ley".

Técnicas:

- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario;
- Tener conocimiento completo y detallado del contrato de consultoría al cual realizará la interventoría, junto con todos los aspectos técnicos.

- Organizar comités técnicos y/o administrativos, con participación de la Rap Pacífico, la ART, los contratistas de consultoría a su cargo y/o los miembros de su equipo.
- Asistir a los Comités y demás reuniones de seguimiento que se realicen en desarrollo de los contratos objeto de supervisión, así como las demás reuniones de seguimiento que le indique el supervisor del contrato de interventoría.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Elaborar el informe mensual que incluirá la información correspondiente de ejecución del contrato de consultoría objeto de la interventoría con sus respectivos entregables y, como mínimo, los siguientes capítulos:
 Capítulo I: Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.
 Capítulo II. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, etc.
 Capítulo III. Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato de consultoría objeto de su supervisión: Pagos realizados, modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre el cumplimiento en el desarrollo del mismo.

Financiera y contable

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Controlar que en caso de que las actividades adicionales aumenten el valor y se salgan del presupuesto o de lo estipulado en el contrato cuente con una justificación y autorización.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

Legales

- La interventoría deberá velar y verificar el inicio de los contratos en los términos contractuales.
- Revisar integralmente cada contrato vigilado junto con sus anexos.
- Dar soporte legal en el desarrollo de los contratos a la entidad cuando esta lo requiera.
- Suscribir el acta de inicio de los contratos de consultoría objeto de supervisión para poder dar inicio los proyectos.
- Someter a consideración de la Rap Pacifico y la ART las modificaciones requeridas en el desarrollo del contrato (adiciones, prórrogas, suspensiones entre otras), estas deben estar debidamente justificadas y deben ser puestas en consideración del supervisor del contrato.
- Establecer los incumplimientos en que pudiese haber incurrido el contratista de consultoría, los cuales deberán notificarse al contratista dentro de los dos días hábiles siguientes, esta notificación debe hacerse con copia a la Rap Pacifico, en dicha notificación se solicitarán los correctivos correspondientes y se fijarán los plazos perentorios para subsanarlos, en caso de persistir el incumplimiento será obligación del interventor recomendar a la entidad las sanciones que correspondan.

- En el momento en que haya lugar a una prórroga por causas imputables a la gestión del interventor, éste deberá permanecer al frente de los trabajos sin costo adicional para la Rap Pacifico.
- Tener cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas en caso de ser necesario debe exigir su renovación de manera oportuna.
- Realizar el seguimiento a la vigencia de las garantías exigidas al contratista durante el término de la ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Analizar la conveniencia jurídica de las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión o sesión que presente el contratista.
- Elaborar las actas qué refiere a la ejecución de los contratos en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, por ejemplo.

✓ acta de inicio
✓ acta de suspensión (si aplica)
✓ acta de reinicio (si aplica)
✓ adición y prórroga (si aplica)
✓ acta de terminación
✓ acta de recibo final
✓ acta de liquidación
✓ acta de recibo parcial mensual
✓ acta de comités contractuales

- Dar cumplimiento y aplicación a la normatividad vigente aplicable.

Ambiental

Considerando que el proyecto requiere actividades de construcción de obras hidráulicas, que ocuparán el cauce de un río o requerirán una ocupación permanente de playas, el Interventor verificará que el consultor adelante todos los trámites correspondientes a permisos de ocupación de cauces, playas y lechos, ante la ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales) y/o Corporación Ambiental correspondiente.

El interventor supervisará la elaboración del instrumento de control y manejo ambiental aplicable al proyecto (PMA) que viabilice las actividades a realizar tanto en la fase de construcción como de operación

Y que se incluya el trámite y diligencia de los documentos técnicos e insumos para trámite de permisos ambientales menores requeridos para la viabilidad del proyecto, en caso que se requiera el interventor verificará que se incluya el trámite de las licencias y permisos necesario para dar inicio a la ejecución del proyecto de acuerdo a su naturaleza.

Social

En esta etapa el interventor debe revisar que se obtenga una comprensión integral del territorio y se determine el área de intervención, así como el área de influencia directa e indirecta, contando en este proceso con la participación ciudadana. Comprende la recopilación y análisis de la información relacionada con la o las comunidades presentes y vinculadas en la zona de localización del proyecto o de las comunidades implicadas, en donde se conceptúe

o dimensionen los impactos positivos o negativos, las necesidades y la sostenibilidad del proyecto.

El interventor supervisará la formulación del Plan de Gestión Social, el cual deberá contener como mínimo las siguientes actividades las cuales se deberán desarrollar en la metodología que se describen a continuación:

1. Metodología de implementación de las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social

 a) Diseño de rutas metodológicas para abordar el componente conforme los requerimientos del proyecto. Caracterización socioeconómica de las zonas de influencia.

 b) Análisis del entorno, e identificación y evaluación de factores generadores de impacto social (positivo o negativo).

 c) Análisis de las alternativas y de los riesgos sociales, previa elaboración del análisis de los impactos (elaboración de la matriz de riesgos sociales).

2. Diseño estrategias para la interacción social: definición de la metodología para realizar las reuniones con las comunidades étnicas y los grupos poblacionales presentes en la zona.

a) Cronogramas de actividades establecidas en el Plan de Gestión Social.

b) Evaluación de los posibles impactos.

c) Plan de manejo social de los impactos.

Disponibilidad del terreno y de servicios públicos.

Para la implementación del proyecto, la entidad territorial debe contar con la disponibilidad de un predio cercano a la ribera del río para la construcción de la estación en tierra de acuerdo con la configuración y tamaño que requiera cada punto específico, teniendo en cuenta, además, las delimitaciones de zonas de amenaza definidas en los instrumentos de planificación territorial (POT, EOT, etc.) y la delimitación de las zonas de uso público como las rondas hídricas. Así mismo, debe contar con la disponibilidad del servicio de acueducto para el suministro de agua a los módulos en tierra, con el servicio de alcantarillado y energía eléctrica.

Verificar que el predio en donde se proyectan los diseños sea de propiedad del ente territorial, correspondiente y que los documentos soporte (ficha predial, estudios de títulos y avalúos) se encuentren debidamente aprobados y legalizados conforme a las normas y reglamentación vigentes.

Informar a la RAP-PACIFICO la necesidad de legalizar la titularidad de los predios que según el diseño sean requeridos para la ejecución del proyecto.

La Interventoría del proyecto debe contar con los siguientes momentos:

Momento/Etapa	Componente
Alistamiento	Legalización, alisamiento Institucional, revisión de plan de trabajo, cronograma de actividades, pólizas, equipo de trabajo del contratista.
Etapa 1	Revisión de estudios y diseños existentes
	Revisión de la obtención de permisos y licencias
	Verificación y visita a territorio
Etapa 2	Seguimiento y control a la ejecución de la consultoría
Cierre	Cierre y entrega de proyecto (Entrega del proyecto actualizado, revisado y aprobado)

El Cronograma de ejecución:

	ACTIVIDADES	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6			
1	Etapa 1- Alistamiento Institucional																								
2	Revisión y Verificación																								
3	Ejecución de la Interventoría																								
4	Cierre																								

Actividades de consolidación

NOTA 1: Verificar que el presupuesto general de la consultoría contemple todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, que se causen con ocasión de la ejecución de cada proyecto.

NOTA 2: Revisar Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista realice a los documentos de referencia entregados por la ART a través del supervisor, deberán ser tramitadas para la aprobación por parte de la Supervisor.

En todo caso, si el proyecto ha requerido ajustes en los documentos referentes por parte del Contratista y presenta, a raíz de dichos ajustes, mayor tiempo de ejecución o supera el valor asignado o se modifica su alcance, deberá presentar y justificar esta situación ante la

interventoría, quién revisará, aprobará y presentará a su supervisor y al comité operativo. Lo anterior, para revisión y/o toma de decisiones.

La Etapa I tendrá un costo global definido previamente, el cual contempla todos los ajustes y actividades que se requieran para las complementaciones, actualizaciones, adiciones o modificaciones que se requieran a los documentos referentes del proyecto.

Así mismo, es importante señalar que el ajuste, la modificación, adición o complementación a los documentos de referencia entregados por la ART a través del supervisor serán responsabilidad del Contratista.

En todo caso el Contratista será quien presente y sustente técnicamente los ajustes requeridos para la actualización exitosa de los proyectos ante el interventor, quien deberá emitir su aprobación con su respectivo concepto técnico que avale lo presentado.

Visita territorial de contextualización

La visita territorial de contextualización tiene como objeto la verificación e identificación de las condiciones territoriales (técnicas, ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas, entre otras) en las zonas objeto de intervención, así como la verificación de la vigencia de la necesidad expuesta en la iniciativa PDET por parte del equipo profesional y técnico.

De igual forma, esta actividad será adelantada previa coordinación con las comunidades vinculadas a las iniciativas de proyecto y especialmente con las autoridades étnicas y delegados de las secretarías técnicas de los MEC, de tal manera que esta visita sea el primer espacio de participación e incidencia comunitaria para la estructuración de los proyectos. Este espacio será documentado a través de un acta que será presentada como soporte del informe respectivo y deberá contener como mínimo los acuerdos iniciales sobre el alcance de la estructuración de la iniciativa (territorial, poblacional, técnico, entre otras).

Durante esta visita se identificarán y verificarán condiciones básicas y generales del territorio, como la accesibilidad a la zona, condiciones topográficas, climatológicas, demográficas, suministro de materiales e insumos, transporte, mano de obra, seguridad, orden público, población de impacto, antecedentes de la iniciativa y demás aspectos que puedan influir o afectar el desarrollo de los estudios.

Se adelantarán las labores de campo necesarias para realizar la revisión, el análisis y diagnóstico de las alternativas viables desde los aspectos técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales y legales como parte del ejercicio de formulación y estructuración de los proyectos identificados

OTRAS FUNCIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR LA INTERVENTORIA:

La Interventoría de un contrato de consultoría además de lo establecido en la Ley, la invitación publica, el contrato correspondiente y el presente Manual, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Conocer la organización, políticas y normatividad interna vigente de LA RAP-PACIFICO para su aplicación en desarrollo del contrato de consultoría y de Interventoría. Igualmente, debe tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los instructivos y formatos establecidos y cumplir con las disposiciones legales vigentes,

2. Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

3. Solicitar mediante escrito al Contratista, el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.

4. Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del Contratista y de la RAP-PACIFICO

5. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.

6. Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato.

7. Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de consultoría estén debidamente aprobados por La RAP-PACIFICO.

8. Informar a LA Rap-pacífico y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten en desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato.

9. Informar a la Entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de consultoría, a través de comunicaciones e informes periódicos que deba presentar.

11. Interactuar con el contratante y el Contratista para el logro del objetivo general del proyecto y la obtención de excelentes estudios, diseños, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.

12. Desempeñarse de manera proactiva para asegurar el debido cumplimiento del objeto del contrato de consultoría.

13. Representar a la Entidad frente al Contratista de consultoría, respetando en todo caso la misión, las metas y los valores de la Entidad.

14. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción de la Infraestructura, así como de las obligaciones pactadas.

15.Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad Estatal y el cumplimiento de las normas técnicas, así como, certificar como recibidos a satisfacción los estudios y diseños

16. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Inversión del anticipo y/o pago anticipado

Controlar la correcta inversión del anticipo concedido al Contratista de la consultoría, autorizar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato efectuados y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado; si se tratase de pago anticipado igualmente controlará el buen manejo e inversión del mismo.

Actualización del archivo

Llevar, mantener actualizado y tener disponible la gestión documental el proyecto, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución contrato.

Este archivo debe ser entregado en medio físico y magnético a la Rap – pacifico. para el recibo final de la Interventoría; documentos que se deben presentar organizados de manera cronológica y con su respectivo índice.

Estado, calidad y cantidad del equipo disponible

Verificar durante todo el desarrollo del proyecto que el equipo ofrecido por el Consultora en su propuesta, se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El Interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, debe iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al Supervisor del Contrato de Interventoría y a la Rap-pacifico, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

Personal y equipo del consultor

Verificar que durante el desarrollo del proyecto se mantenga actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del consultor empleados en la ejecución de los trabajos de consultoría y en las oficinas. El Interventor debe exigir el cambio o adición del personal necesario debidamente justificado; de no darse cumplimiento a lo solicitado, debe iniciar las gestiones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al Supervisor del Contrato de Interventoría y la RAP-Pacifico; en caso de reincidencia procederá a solicitar a la rap-Pacifico con copia al Supervisor del Contrato de Interventoría, la iniciación de los procesos sancionatorios pertinentes cumpliendo con la normatividad vigente para el caso. En el evento en que exista una novedad relacionada con el personal ambiental, social y predial, el Interventor también debe surtir la misma información.

Ensayos y control de calidad

Exigir los ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad cada uno de los procesos y procedimientos con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de los estudios de consultoría. En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir los productos requiriendo al Contratista para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando al Supervisor del Contrato de Interventoría y a la Rap-pacifico

Seguimiento del avance del contrato

Realizar el seguimiento al avance físico – financiero y presupuestal del contrato de consultoría de acuerdo con los programas de inversión. Mantener durante toda la ejecución del contrato el control presupuestal, de tal manera que el Contratista programe y ejecute las actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos para cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.

Verificación del pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social.

Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado a la consultoría según la normatividad vigente para el periodo correspondiente al Acta de Recibo Parcial de Obra y certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite y pago de la citada Acta.

Acta de recibo parcial de avance

Elaborar acta de recibo parcial de los estudios realizados y recibidos en el mes o periodo a reconocer al Contratista, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el Contratista de consultoría y constituyen el soporte para el pago respectivo.

Informe Mensual

El interventor elaborará un informe del progreso durante la ejecución del Contrato, con un resumen del trabajo adelantado durante el respectivo período, organigrama, estado general del contrato, balance económico, escalamiento, saldos del contrato, porcentajes de avance de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y realmente ejecutado, relación de informes presentados y actas de reuniones celebradas en el mes. La presentación de este informe se hará dentro de los cinco primeros días calendario del mes siguiente al mes que se reporte.

Informe Final

El interventor entregará un informe final del estudio al CONTRATANTE, con la información resultante de la ejecución del trabajo y de acuerdo con el programa de trabajo acordado.

Al finalizar el plazo previsto para la realización de los trabajos, entregará un Informe final en el cual se condensen todos los aspectos contenidos en los anexos, anexando los principales componentes del Proyecto, incluyendo un resumen ejecutivo en 3 o 4 páginas y presentación en ambiente PowerPoint como compendio de los temas tratados, analizados y concluidos en el Informe Principal.

Nota: El informe final estará supeditado a la aprobación de la Rap Pacífico y de la ART.

Otros informes:

Registrar la información de forma periódica, en los aplicativos y programas que adelante la RAP-PACIFICO para realizar seguimiento a los proyectos.

Revisiones periódicas

Realizar en forma semanal y conjuntamente con el Contratista, la revisión de las actividades ejecutadas comparadas contra las contempladas en el plan de trabajo, haciendo un balance general del proyecto y consignándolas en un informe semanal.

Concepto sobre modificaciones

Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica – económica y jurídica en los casos y términos que la RAP-PACIFICO lo solicite, relacionados entre otros con:

- Modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto.
- Reprogramaciones.
- Solicitudes de Adición y/o Prórroga.
- Todos los demás que requiera la entidad.

Sugerencias, reclamaciones y consultas

Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el Contratista, la entidad, los entes de control y la comunidad, las cuales debe resolverlas oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones, remitiéndolas al Supervisor del Contrato de Interventoría y a la RAP-PACIFICO, para su trámite.

Recibo de la Interventoría

Presentar al Supervisor de contrato de Interventoría la documentación requerida para suscribir el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Interventoría.

Documentos para la liquidación del contrato de interventoría

Presentar al Supervisor del Contrato de Interventoría la documentación requerida para la liquidación del contrato de Interventoría de conformidad con el instructivo correspondiente en el Manual de Interventoría, así como con lo establecido en el Manual de Contratación de la RAP-PACIFICO.

Atención de procesos administrativos y/o judiciales

Durante las etapas contractual y post- contractual del contrato de Interventoría, el Interventor debe atender las solicitudes de apoyo que le formule la Rap-Pacifico en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de la consultoría objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.

Informes de Participación ciudadana

De acuerdo con el artículo 72 de la ley 1757 de 2015, estatutaria de participación ciudadana, el Interventor debe rendir mínimo dos informes al grupo de auditoría ciudadana.

En el primer informe debe presentar:

a. Las especificaciones técnicas del objeto contratado;

b. Actividades administrativas a cargo del Contratista;

c. Toda estipulación contractual y de los planes operativos.

En el segundo informe debe presentar:

a. El avance de las actividades con respecto a las condiciones del contrato, dificultades y soluciones en su ejecución;

b. El cumplimiento de la entidad contratante;

c. Labores realizadas para el seguimiento y vigilancia para la correcta ejecución del contrato;

d. Tener a disposición de todo ciudadano los informes de Interventoría o supervisión, articular su acción con los grupos de auditores ciudadanos, atender y dar respuesta a las observaciones hechas por estos grupos;

e. Asistir y participar en las actividades con los ciudadanos;

f. Facilitar el acceso permanente de la información a su cargo para lo cual debe emplear los mecanismos que estime más pertinentes.

Cambio de Interventor

Si durante la ejecución del contrato de consultoría se presenta un cambio de Interventor, debe realizarse el empalme entre la interventoría saliente y la entrante dejando constancia de ello en un documento suscrito por las dos interventorías del estado del control y seguimiento del respectivo contrato de Consultoría.

Cumplir con las obligaciones y demás instrucciones impartidas por la RAP-PACIFICO

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. RECUROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Recursos Humanos**

 Para la ejecución del objeto Contractual, el Interventor deberá garantizar el personal requerido para el desarrollo y ejecución de su labor de vigilancia y control, garantizando sus calidades, cantidades y dedicaciones que permitan cumplir con el alcance y obligaciones. Por lo anterior, a continuación, se muestra el recurso humano que se considera pertinente para el desarrollo de la interventoría

PERFIL	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DEDICACIÓN
Ingeniero Civil	No requiere	Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tres certificaciones como contratista y/o como director de consultoría.	100%
Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil	Maestría en ingeniería hidráulica y medio ambiente	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Dos certificaciones como contratista y/o certificaciones Como revisor de temas ambientales	10%
Arquitecto	Especialista en gerencia de constricciones	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos certificaciones como diseñador de infraestructura	10%

- **Recursos Físicos**

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

a. Oficinas, instalaciones y equipos generales y especializados:

Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación las oficinas, instalaciones y equipos generales y especializados que se requieran para el cumplimiento de las funciones, obligaciones y el alcance de la Interventoría.

b. Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa:

El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores de escritorio (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Interventoría), computadores portátiles, scanner, cámaras fotográficas, equipo de comunicaciones, botas y equipo de seguridad industrial para visitas de campo e Internet inalámbrico, entre otros que se requieran para los entregables de interventoría y en cumplimiento de las funciones, obligaciones y alcances.

c. Equipos de comunicación:

Se deberá garantizar todo el tiempo la comunicación móvil que permita garantizar la debida comunicación con la RAP PACIFICO, el consultor y los actores del proyecto.

d. Pasajes aéreos y terrestres de acuerdo con las necesidades de la consultoría

para cumplir con sus obligaciones contractuales.

e. Todos los demás definidos con la experiencia del consultor que sean necesarios para garantizar el cumplimiento

5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son 180 días (6 meses).

6 FORMA DE PAGO

Anticipo: NO CONTEMPLADO

La RAP Pacífico efectuará el pago restante mediante pagos parciales con el correspondiente informe, de acuerdo a las labores a desarrollar, con la presentación de Cuenta de Cobro o Factura, previo al visto bueno del supervisor. De igual forma el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para el pago final se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura presentada por el contratista.
2. Informe de actividades.
3. Informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4. Soportes de cumplimiento por parte del contratista frente al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales (si aplican), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago final se requiere la presentación de los siguientes documentos:

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

7 PRODUCTOS DE CONSULTORÍA

El interventor elaborará y entregará informes con el desarrollo de los alcances descritos en el presente anexo y los requeridos en la normatividad vigente, de manera completa y detallada.

El interventor tendrá la responsabilidad de revisar, supervisar y aprobar los siguientes productos de la consultoría:

- Topografía
- Batimetría
- Geotecnia
- Estudios de Suelos
- Estudios Estructurales
- Estudios hidrológicos
- Diseños hidráulicos
- Diseños Estructurales

- Diseños Arquitectónicos
- Diseños eléctricos
- Diseños Hidro sanitarios
- Memorias de cantidades por componente
- Memorias de calculo
- Especificaciones técnicas de construcción, particulares de cada proyecto
- Análisis de Precios Unitarios
- Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión
- Manual de arranque y puesta en marcha
- Manual de Operación y mantenimiento
- Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras
- Disponibilidad de servicios
- Certificado de sostenibilidad del proyecto
- Estudios y ensayos
- MGA y su Documento Técnico Soporte
- Los demás requeridos y necesarios para cumplir el objeto, alcance de la consultoría, Ley 1242 de 2008 y todas aquellas que rijan la navegación y el transporte fluvial en todo el territorio nacional.

El interventor revisará y comprobará que todos los informes derivados de la ejecución de las etapas y los informes con sus anexos; sean entregados de la siguiente manera:

Al momento de las revisiones, cargar la información en archivos editables, en donde se puedan verificar distancias y medidas en el caso de planos en .DWG (AutoCAD), y en lo que respecta a otros diseños, que las memorias de cálculo se carguen en Excel u hojas electrónicas editables, (NO se requiere de fórmulas, con los archivos "planos" es suficiente), los demás archivos si en formatos PDF; lo anterior con el fin de agilizar las revisiones pertinentes.

8 TIEMPOS DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, Y RESPUESTA DEL CONSULTOR

El Interventor, debe revisar de manera simultánea al trabajo realizado por el Consultor a fin de validar cada producto dentro de los plazos otorgados para el desarrollo de cada etapa, actividad y entrega de productos.

Una vez cada producto sea entregado, el interventor, contará con cinco (5) días hábiles para emitir el concepto de aprobación o el informe de observaciones para el ajuste por parte del Consultor, el cual contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar las observaciones del interventor.

Posterior a ello se realizará la socialización del producto y LA RAP PACIFICO y la ART contarán con (5) días hábiles para remitir al Consultor, las observaciones si a ello hubiera lugar. Una vez atendidas las mismas, el interventor se pronunciará como máximo en dos (2) días hábiles en relación con su concepto de aprobación para cada uno de los productos sobre la verificación y cumplimiento de los requisitos y contenido de los productos, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la normatividad vigente.

9 INFORME DE METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Interventor aclarará y acordará con el consultor como presentar de forma clara, concisa, concreta y específica, la metodología de trabajo que se propone seguir para lograr cumplir el objeto y alcance de la presente consultoría. La formulación completa de la metodología debe permitir responder como mínimo las siguientes preguntas:

- Cómo se organizarán y ejecutarán los estudios objeto del contrato.
- Cuando y en que secuencia lógica se ejecutarán los trabajos de consultoría, en concordancia con el cronograma de trabajo que el consultor entregue.
- Con qué recursos humanos y técnicos se ejecutarán los estudios de consultoría.

El informe se constituye en una herramienta de consulta, que permite apoyar la organización y gestión, reuniendo la información general del mismo, para definir en detalle los procesos, procedimientos, etapas, actividades, productos, recursos requeridos, tiempos estimados, responsables y toma de decisiones, mecanismos de seguimiento y control de los componentes para la ejecución del contrato.

10 CRONOGRAMA DE TRABAJO

El consultor deberá presentar para aprobación de la Interventoría y visto bueno de la RAP PACIFICO y de la ART un cronograma detallado, el cual deberá contener en forma detallada, los procedimientos que se lleven a cabo para el desarrollo de las actividades programadas, indicando las fechas de entrega de los documentos resultantes de cada actividad del proyecto, de acuerdo al plazo definido para cada una de las etapas; el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de LA RAP PACIFICO y la ART. El anterior servirá de base para el control del avance de los trabajos.

El interventor garantizará que el citado cronograma sea presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente contrato. La no presentación del cronograma detallado de trabajo (ruta crítica, recursos, holguras, precedencias, entre otros) estará sujeto a las cláusulas de incumplimiento del presente contrato.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de abril de 2025.

VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente Rap Pacífico

Elaboró	Claudia Patricia Oyola Escobar	Contratista
Revisó	Anny Camila Correa	Contratista
Revisó	Paulo Andrés Hernández Lerma	Contratista
Aprobó	Viviana Obando Marínez	Gerente RAPP